



JUZGADO SEGUNDO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PAMPLONA N. DE. S.

TRASLADOS FIJADOS VIRTUAL O ELECTRÓNICAMENTE

(Arts. 134-4 y 110 del C. G. del P., en con concordancia con los artículos 318 y 319 del C. G. del P., y los artículos 21, 28 y 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020; artículo 9º del Decreto legislativo 806 de 2020 y artículo 5º del Acuerdo PCSJA20-11581 de 2020)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	FECHA DE FIJACION	VENCE TERMINO
HIPOTECARIO RADICADO No. 2015-00241-00 (INTERNO 2015- 00201-00)	BANCOLOMBIA S.A.	SILVIA NATALIA NIÑO URIBE	NULIDAD	8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 7.00 A.M.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 3. P.M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020, y los artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20- 11567, hoy OCHO (8) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), se publica el presente traslado electrónico virtual en esta página web, el cual permanecerá en línea para la consulta de los interesados y usuarios en general.